

Ingreso de armas

Todo ciudadano argentino o extranjero que desee ingresar armas o municiones a la Argentina debe realizar previo a su arribo al país trámite de autorización legal a esos fines.

Este trámite debe realizarse de modo presencial ante cualquier Embajada o Consulado argentino en el exterior pero, en caso de ingreso de armas o municiones de modo temporario, puede realizarse alternativamente ante notario público.

I. Pasos para tramitar autorización legal para ingreso de armas o municiones ante la Embajada Argentina en Suecia:

1° | Envíe solicitud de turno por correo electrónico a consulares_esuec@mrecic.gov.ar informando nombre y apellido, número de DNI, si es argentino, o número de pasaporte, si es extranjero, y –si lo desea– preferencia de días para el turno. Adjunte al correo electrónico copia escaneada de la documentación necesaria para el trámite.

2° | Espere la asignación de turno por la Embajada, que usted recibirá por correo electrónico dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud de turno. Los turnos son asignados en horarios entre las 11:00 y las 15:00 de lunes a viernes, excepto feriados.

3° | Concurra a la Embajada el día y hora del turno acompañado de la documentación necesaria para el trámite. No es necesaria la presencia del menor. Personal de la Embajada verificará los documentos y posteriormente le instruirá a realizar el pago del arancel para la toma del trámite.

Documentación necesaria:

1 | DNI, si es ciudadano argentino, o pasaporte, si es extranjero.

2 | Documento emitido por autoridad sueca que pruebe autorización para portar arma o municiones que desea ingresar a Argentina.

II. Pasos para tramitar autorización legal para ingreso temporario de armas o municiones ante notario público:

1° | Complete y firme ante notario público local la autorización legal para ingreso de armas o municiones (disponible en el menú general de “trámites consulares”).

2° | Apostille ante notario público la autorización legal firmada.

3° | Envíe por correo postal a la Embajada para legalización la autorización legal apostillada y un sobre estampillado con inscripción de su domicilio postal.

La Embajada legalizará la autorización legal apostillada y la devolverá por correo postal a su domicilio.